



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 3.000 ptas. Ayuntamientos 2.000 ptas. Trimestral 1.000 ptas. FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 20 pesetas De años anteriores: 50 pesetas	PROVINCIA DE BURGOS INSERCCIONES 10 ptas. palabra 250 ptas. mínimo Pagos adelantados Deposito Legal: 811 - 1 - 1958
Año 1983	Jueves 14 de julio	Número 157

GOBIERNO CIVIL

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

A propuesta de la Jefatura de Producción y Sanidad Animal de Burgos, la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes de la Junta de Castilla y León, tiene a bien disponer:

«Habiéndose declarado la epizootia de fiebre aftosa, conocida en todo el territorio español también como gripe o glosopeda, en ganado bovino existente en el término municipal de Tordómar (Burgos), esta Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes de la Junta de Castilla y León, a propuesta de la Jefatura de Producción y Sanidad Animal de Burgos, y en cumplimiento de cuanto se determina en el Reglamento de Epizootias, capítulos XII, XXXVII y concordantes, por el que se regula la lucha contra fiebre aftosa, se procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos y sospechosos se encuentran en la explotación propiedad de los hermanos Alvarez Díez.

Zona infecta. — Se considera la citada explotación como tal complejo, abarcando el total de las instalaciones.

Zona sospechosa. — Comprende la totalidad de explotaciones bovinas, caprinas y porcinas ubicadas en el Municipio de Tordómar.

Medidas a adoptar. —

a) Inmoviliación del censo de ganado vacuno, ovino, caprino y porcino existente en 25 kilómetros a la redonda a partir del foco, quedando exceptuados de esta norma los animales destinados a sacrificio inmediato que hubieran alcanzado el peso reglamentario y procedieran de explotaciones indemnes, si, previamente, hubieran sido observados rigurosamente por el veterinario titular responsable al menos cuarenta y ocho horas antes de su traslado, y en su caso, por no presentar signos de enfermedad.

b) Aislamiento riguroso, por separado, de los animales enfermos y de los sanos que hayan tenido contacto más o menos inmediato con aquéllos y sean de especies receptibles.

c) Empadronamiento y marca de todos los animales en los casos en que se crea necesario.

d) Supresión de ferias, mercados y exposiciones de ganado en un radio de cincuenta (50) kilómetros del foco.

e) Vacunación preventiva obligatoria de todos los animales receptibles incluidos en la zona de inmunización, que se señala en el mismo Reglamento de Epizootias como un círculo de 25 kilómetros de radio y centro de la explotación afectada. Así como revacunación de los animales ya vacunados.

Burgos, 7 de julio de 1983. — El Consejero, Jaime González González. — El Gobernador Civil, David León Blanco.

Diputación Provincial

Servicio de Cooperación

Devolución de fianza

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica, correspondiente a las obras de los Planes Provinciales de Cooperación, se ha incoado expediente de devolución de la respectiva fianza definitiva al siguiente Contratista:

Don Esteban Ramos Mediavilla, vecino de Burgos, calle Madrid, 12, adjudicatario de las obras de abastecimiento de agua, distribución y saneamiento en Fuenteodra.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al interesado, por razón del correspondiente contrato garantizado, pueden presentar sus reclamaciones por término de quince días, contados del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se inserta para dar cumplimiento al artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-1953.

Burgos, a 2 de julio de 1983. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

3699.—1.620,00

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Don Francisco Javier Cambón García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo núm. 509 de 1982, a instancia de Central Burgalesa de Crédito, S. A., contra don Roberto Gutiérrez Ramos y don Luciano Gutiérrez Paredes, de esta vecindad, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio del valúo de los siguientes bienes embargados como de la propiedad de los demandados:

Mitad indivisa de la vivienda situada en la planta alta o décima del edificio señalado con el número doscientos cincuenta y cinco de la calle de Vitoria de esta ciudad, cuya vivienda corresponde a la letra E la que ocupa una superficie de cincuenta y dos metros cuadrados y diez decímetros, está compuesta de vestíbulo, tres habitaciones, cocina, aseo y una amplia terraza. Tiene asignada una cuota de participación en relación con el resto del inmueble de 1,60 por 100.

Está valorada en un millón seiscientas cincuenta mil pesetas, la totalidad de la vivienda.

Vivienda situada en la planta tercera izquierda letra D del edificio señalado con el número siete de la calle de San Cristóbal (Barrio Gamonal-Villimar) de Burgos, la que ocupa una superficie de setenta y siete metros con veinte decímetros cuadrados, de los que seis metros setenta decímetros cuadrados, corresponden a terraza y se compone de vestíbulo, pasillo de distribución, cuatro habitaciones, cocina, baño-aseo y dos terrazas. Tiene asignada una cuota de participación en relación con el resto de los elementos comunes del edificio de 4,85 por 100.

Está valorada en dos millones de pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día catorce de septiembre próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado el diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el re-

mate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad de los bienes; que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos, a treinta de junio de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Francisco Javier Cambón García. — El Secretario (ilegible).

3658.—4.380 00

Don Francisco Javier Cambón García, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo número 195-82, seguidos a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra doña María Teresa Ortiz Vélez y don Alejandro Pallarés Fernández, y doña Celia Uaredes Corral y don Benigno Fernández Vesga, en reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio del avalúo, de los siguientes bienes embargados como de la propiedad de los demandados:

Rústica en Quintana Martín Gálindz, Ayuntamiento del Valle de Tobalina, al sitio de Fuente Villa, de seis áreas, sobre la misma se ha construido casa destinada a vivienda unifamiliar compuesta de planta baja, semisótano destinado a garaje y planta primera que mide unos cien metros cuadrados, inscrita al tomo 1.684, libro 146, folio 172 vuelto, finca 23.768.

Valorada en tres millones quinientas mil pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día dieciséis de septiembre próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado el diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán

posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad de los bienes; que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos, a treinta de junio de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Francisco Javier Cambón García. — El Secretario (ilegible).

3695.—3.250,00

Don Francisco Javier Cambón García, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio de mayor cuantía número 386-82, seguidos a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra don Luis Pedro Sicilia Yllera, en reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio del avalúo, de los siguientes bienes embargados como de la propiedad del demandado:

Vivienda de la planta sexta, letra «B» del edificio señalado con el número ocho de la Avda. del General Yagüe de esta ciudad, ocupa una superficie aproximada de ciento cincuenta y ocho metros cuadrados, sin incluir la parte proporcional que la corresponde en los elementos comunes y se compone de vestíbulo, pasillo de distribución, salón comedor, cinco habitaciones, cocina, baño, aseo y una terraza. Con un coeficiente de participación del 0,3694 por 100 en los elementos comunes y generales y en el valor total del conjunto urbano.

Valorada en cinco millones de pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día cuatro de octubre próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta, sin suplir previamente los títulos de propiedad de los bienes, que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinar a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos, a dos de julio de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Francisco Javier Cambón García. — El Secretario (ilegible).

3660.—3.250,00

Don Francisco Javier Cambón García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía número 91-82, promovidos por Europea de Calefacción, S. A., contra Calefacciones Larmar, de Vitoria, en reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento por providencia de esta fecha he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de ocho días y precio de tasación los siguientes bienes embargados a la parte demandada.

Ciento diecinueve radiadores «Eucalsa», de 800 milímetros, por 480 milímetros. Modelo 811, totalmente nuevos. Valorados en ciento setenta y ocho mil quinientas pesetas.

Veintidós radiadores «Eucalsa» de 800 milímetros por 600 milímetros modelo 611, totalmente nuevos. Valorados en treinta y ocho mil quinientas pesetas.

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día dos de septiembre en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

1.º Que para tomar parte, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad

igual al diez por ciento de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que los bienes embargados se encuentran en poder de la demandada, que tiene su domicilio en Vitoria, Postas, 19.

Dado en Burgos, a 30 de junio de 1983. — El Juez, Francisco Javier Cambón García. — El Secretario (ilegible).

3700.—2.630,00

Juzgado de Distrito número dos de Burgos

Don Licio Pedro Vaquero Molaguero, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.332/82, seguido ante este Juzgado por imprudencia simple con lesiones y daños, entre las partes que a continuación se hacen mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

«Sentencia: En Burgos, a veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y tres. Vistos por don Juan José Sertucha Díez, Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas núm. 1.332/82, en juicio oral y público, por imprudencia simple con lesiones y daños, contra María del Carmen de Toro Domínguez, de 22 años, soltera, obrera, domiciliada en Tolosa, calle Elcano, núm. 3-1.º y contra Manuel González Meiríño, de 36 años, casado, albañil, natural de Vilar de Conde (Orense), vecino de Suiza, Jardín Du Cerf, 1, 1.470 Estavayer Lec Lac FR, actualmente en ignorado paradero, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y como perjudicado Rufino de Toro Gutiérrez, de 62 años, casado, jubilado, domiciliado en Morales de Toro; Felipa Domínguez Rodríguez, de 60 años, casada, sus labores, vecina de Tolosa, calle Elcano, núm. 3-1.º y Marques Manuel de Jesús, de 33 años, viudo, obrero, vecino de Francia 100 Rue L. Jaures 94350 Villiers Sur Marne, actualmente en ignorado paradero, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a María Carmen de Toro Domínguez, como autora responsable de una falta de imprudencia simple con daños, sin circunstancias modificativas de responsabilidad criminal a la pena de dos mil pesetas de multa y a Manuel González Meiríño, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con lesiones y daños, también sin circunstancias modificativas de su responsabilidad, a la pena de diez mil pesetas de multa, reprensión privada, privación por un mes del permiso de conducir y a que indemnice a María Carmen de Toro Domínguez en cuarenta y nueve mil quinientas pesetas por las lesiones, más doscientas treinta y tres mil doscientas cuarenta y siete pesetas por daños en el vehículo; a Rufino de Toro Gutiérrez en cuarenta y cinco mil pesetas por las lesiones y a Felipa Domínguez Rodríguez en cuatrocientas mil pesetas por las lesiones y secuelas, reservando al perjudicado Marques Manuel de Jesús las acciones civiles correspondientes para la reclamación de los daños en su vehículo. Se impone a ambos condenados el pago de las costas procesales por mitad, excepto las que provengan del hecho de las lesiones que serán de cargo del Sr. González Meiríño.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — El Juez, Juan José Sertucha. Rubricado.

Publicación: La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha. Concuera con su original. Y para que sirva de notificación a Manuel González Meiríño y a Marques Manuel de Jesús, que se encuentran en ignorado paradero, mediante inserción de la presente en el «Boletín Oficial» se expide en Burgoos, a veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario, Licio Pedro Vaquero Molaguero.

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia

Don Román García Maqueda, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Miranda de Ebro.

Doy fe.: Que en autos de juicio declarativo de menor cuantía que se hará mención, seguidos en este Juzgado al número 66 de 1983, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación son del tenor literal siguiente:

«En Miranda de Ebro, a cuatro de junio de mil novecientos ochenta y tres. — Vistos por el Sr. D. José Ramón Alonso Ochoa, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, los anteriores autos de Tercería de dominio, número 66 de 1983, tramitado por las normas de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, tramitados por este Juzgado y seguidos entre partes, de una como demandante D. José Antonio Sánchez López, mayor de edad, casado, camionero y vecino de Torresandino (Burgos) representado por el Procurador D. Juan Carlos Yela Ortiz y dirigido por el Letrado D. Javier Martínez Villar, de otra como demandado Automoba-Miranda, S. A., con domicilio en Miranda de Ebro, representado por el Procurador D. Alberto Martínez Otaduy y dirigido por el Letrado D. Antonio Ortúñez Hortigüela y D. Teófilo Santamaría Hortigüela mayor de edad y vecino de Torresandino, declarado en rebel- dia en estos autos, sobre, Tercería de dominio de un vehículo.

Resultando...

Considerando...

Fallo: Que desestimando la demanda de tercería de dominio formulada por el Procurador D. Juan Carlos Yela Ortiz, en nombre y representación de D. José Antonio Sánchez López, contra Automoba Miranda, S. A., y D. Teófilo Santamaría Hortigüela, debo absolver y absuelvo de la misma a los demandados, sin que se haga una especial imposición de las costas del juicio. Notifíquese la presente resolución a las partes y al demandado rebelde en la forma que para éstos preceptúa la Ley, a no ser que la parte actora solicite su notificación personal dentro del quinto día.

Así, por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — El Juez, José Ramón Alonso Ochoa.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr.

Juez de Primera Instancia que la suscribe, estando celebrando audiencia pública, en el mismo día, ante mí, el Secretario, de lo que doy fe. — Román García Maqueda. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y su notificación al demandado rebelde D. Teófilo Santamaría Hortigüela, expido el presente que firmo en Miranda de Ebro, a trece de junio de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario, Román García Maqueda. — V.º B.º el Juez, José Ramón Alonso Ochoa.

3661.—4.250,00

Don José Ramón Alonso Ochoa, Juez de Primera Instancia de Miranda de Ebro (Burgos).

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 252 de 1980, a instancia del Banco Español de Crédito, S. A., con domicilio social en Madrid, representado por el Procurador don Luis María de Belacortu Blanco, contra don Jesús Bermejo Moreno y su esposa, doña Rosario Álvarez García; y don Jesús Bermejo Álvarez, de esta vecindad, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y rebaja del 25 por 100 del precio del avalúo, de los siguientes bienes embargados en dicho procedimiento como de la propiedad de los demandados:

1. — El derecho de traspaso de la marisquería «Riscomar», sita en la planta baja de la casa número 43 de la calle de la Estación, de Miranda de Ebro. Tasado en pesetas, 7.855.000.

Los bienes existentes en la misma consistentes en:

2. — Máquina de tabaco, modelo «Kermel». Tasada en 90.000 pesetas.

3. — Lavaplatos «Faeme». Tasada en 100.000 pesetas.

4. — «Futurmat» CFA 2.006 4 GR. Tasado en 100.000 pesetas.

5. — Molino «M.L.P.». Tasado en 30.000 pesetas.

6. — Música 75 amplificador, marca «Vieta», modelo A. 3.095; magnetófono «Revox», modelo B-77 y

altavoces techo marca «Utach», con rejilla. Tasado en su conjunto, en 125.000 pesetas.

7. — Pantalla acústica «Bower and Kilkins» y dos altavoces modelo DM-5. Tasado en 50.000 pesetas.

8. — Máquina registradora «Swe-da», modelo 350, número 9.240.1.131.932. Tasada en 150.000 pesetas.

9. — Dos planchas eléctricas modelo D-60. Tasadas en 50.000 pesetas.

10. — Balanza automática mostrador modelo «MGM» 4. Tasada en 45.000 pesetas.

11. — Cortadora fiambres modelo «DSE»-24, con cuchilla de 240 milímetros diámetro, carro articulado y motor de 0,33 CV. Tasada en 75.000 pesetas.

12. — Fabricador cubos hielo «Icematuc», modelo N-4, con capacidad para 35 K/H. Tasado en pesetas, 115.000.

13. — Enfriador de botellas modelo BI-580. Tasado en 125.000 pesetas.

14. — Otro, modelo BI-420. Tasado en 100.000 pesetas.

15. — Vitrina sobre mostrador modelo PM-200. Tasada en 100.000 pesetas.

Suma el derecho de traspaso y bienes existentes en la marisquería «Riscomar», 9.100.000 pesetas.

Para el remate se han señalado las once horas del día quince de julio próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en Secretaría de este Juzgado, previamente, el 10 por 100 de la cantidad de 6.825.000 pesetas, precio por el que se anuncia esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de referido precio; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, y que los bienes objeto de subasta, reseñados a los números 1.º al 15.º, inclusive, salen en un solo lote.

Que el adjudicatario del Derecho de traspaso de la marisquería «Riscomar», contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, durante el plazo mínimo de un año y destinarlo, durante dicho plazo, a negocio de la misma clase que el que ejerce el demandado,

don Jesús Bermejo Alvarez, que es el arrendatario; que la aprobación del remate de dicho traspaso quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo de treinta días a partir del siguiente a la notificación al propietario del precio ofrecido en la subasta por los derechos de traspaso; que la entrega del local al adjudicatario llevará consigo el lanzamiento del demandado indicado, en su caso, según disponen los artículos 33 y 35 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, y en lo no previsto anteriormente, será de aplicación lo preceptuado para estos casos, en referida Ley.

Que en los autos se halla fotocopia del contrato de arrendamiento del local cuyos derechos de traspaso se subastan, pudiendo examinarlo los licitadores en días y horas hábiles.

Dado en Miranda de Ebro, a nueve de junio de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, José Ramón Alonso Ochoa. — El Secretario (ilegible). 3662.—6.730,00

Don José Ramón Alonso Ochoa, Juez de Primera Instancia de Miranda de Ebro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de doña Josefa Flores Toledano, de esta vecindad, se tramitan autos de declaración de herederos abintestato de don Herminio Flores Toledano, hijo de Nicolás y de Cristina, natural de Velascálvaro, que falleció en Pamplona, en estado de soltero, sin otorgar testamento, no dejando ascendientes ni descendientes. Reclama la herencia la solicitante, como hermana de doble vínculo del mismo, y se llama por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo en este Juzgado dentro del término de treinta días.

Dado en Miranda de Ebro, a 26 de abril de 1983. — El Juez, José Ramón Alonso Ochoa. — El Secretario (ilegible).

3709.—1.350,00

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación y requerimiento

En el juicio de faltas número 254 de 1982, seguidos en este Juzgado

sobre lesiones y daños contra Guy Perre Jugla, residente en Francia, se ha practicado tasación de costas en virtud de sentencia firme recaída en dicho juicio, la que asciende a la cantidad de setecientos treinta y cuatro mil ciento treinta y siete pesetas.

Por la presente se da vista a referido penado por término de tres días, y de no ser impugnado para que haga efectiva dicha cantidad y de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, requiriéndosele a la vez para que presente permiso de conducir y practicar la reprensión privada.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al penado mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Aranda de Duero, a 1 de julio de 1983. — El Secretario (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

Magistratura de Trabajo

Apremios gubernativos

El Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo Especial de Apremios Gubernativos de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en los expedientes de apremios gubernativos número 166/80 y otros, por descubiertos en seguros sociales seguidos contra D. Rufino Pardo Calleja, se ha acordado mediante providencia del día de la fecha sacar a pública subasta, por una sola vez, los siguientes bienes propiedad del apremiado:

— Vehículo marca Ford Fiesta, matrícula BU-3.692-D, valorado en doscientas cincuenta mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, calle de San Pablo, 12, el día cinco de septiembre de 1983, a las doce horas.

Las condiciones de la subasta serán las siguientes:

Primera. — La subasta será a doble licitación. En primera licitación será necesario que las posturas cubran el 50 por ciento del tipo de la subasta, debiendo el rematante depositar el 20 por ciento del valor del remate en el acto.

Segundo. — Desierta la primera licitación, inmediatamente se abri-

rará la segunda sin sujeción a tipo, debiendo el rematante depositar en el acto el 20 por 100 del precio del remate.

Tercera. — En caso de que el remate no cubra el 50 por 100 del tipo de la subasta, la aprobación del remate quedará en suspenso por término de cinco días en los cuales el Organismo Acreedor podrá ejercitar el derecho de tanteo y el deudor liberar la traba pagando principal y costas.

Dado en Burgos, a 22 de junio de 1983. — El Juez (ilegible).

3540.—2.780,00

El Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo Especial de Apremios Gubernativos de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en los expedientes de apremios gubernativos número 48/78 y otros por descubiertos en seguros sociales seguidos contra D. José Antonio Sáiz Pérez, se ha acordado mediante providencia del día de la fecha sacar a pública subasta por una sola vez los siguientes bienes propiedad del apremiado:

— Rústica: Terreno al sitio de la Hedesa, en Villasante de Montija, de 15.000 metros cuadrados. Sobre parte de la misma existe en construcción el siguiente: Edificio en Villasante, en la carretera de Burgos a Bilbao, paraje de la Hedesa destinado a Hostal con categoría de tres estrellas. Mide cuarenta metros cincuenta centímetros de frente por dieciocho de fondo, está compuesta de planta de sótano, planta baja, dos plantas altas y una tercera de mansarda.

Se valora el conjunto de terreno y edificios en veinte millones de pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, calle de San Pablo 12, el día cinco de septiembre de 1983, a las doce horas.

Las condiciones de la subasta serán las siguientes:

Primera. — La subasta será a doble licitación. En primera licitación será necesario que las posturas cubran el 50 por 100 del tipo de la subasta, debiendo el rematante depositar el 20 por ciento del valor del remate en el acto.

Segunda. — Desierta la primera licitación, inmediatamente se abri-

rá la segunda sin sujeción a tipo, debiendo el rematante depositar en el acto el 20 por 100 del precio del remate.

Tercera. — En caso de que el remate no cubra el 50 por 100 del tipo de la subasta, la aprobación del remate quedará en suspenso por término de cinco días en los cuales el organismo acreedor podrá ejercitar el derecho de tanteo y el deudor liberar la traba pagando principal y costas.

Dado en Burgos, a veintitrés de junio de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez (ilegible).

3542.—3.180,00

El Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo Especial de Apremios Gubernativos de Burgos y su provincia,

Hago saber: Que en los expedientes de apremio gubernativo número 533/81 y otros, por descubiertos en seguros sociales seguidos contra D. José Luis López Izquierdo, se ha acordado mediante providencia del día de la fecha sacar a pública subasta por una sola vez los siguientes bienes propiedad del apremiado:

— Vehículo marca Renault 4-F, matrícula BU-1308-C, valorado en ciento cincuenta mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, calle de San Pablo, 12, el día cinco de septiembre de 1983, a las doce horas.

Las condiciones de la subasta serán las siguientes:

Primera. — La subasta será a doble licitación. En primera licitación será necesario que las posturas cubran el 50 por 100 del tipo de licitación o subasta, debiendo el rematante depositar el 20 por ciento del valor del remate en el acto.

Segunda. — Desierta la primera licitación inmediatamente se abrirá la segunda sin sujeción a tipo, debiendo el rematante depositar en el acto el 20 por 100 del precio del remate.

Tercera. — En caso de que el remate no cubra el 50 por 100 del tipo de la subasta, la aprobación del remate quedará en suspenso por término de cinco días en los cuales el Organismo Acreedor podrá ejercitar el derecho de tanteo y el

deudor liberar la traba pagando principal y costas.

Dado en Burgos, a veintitrés de junio de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez (ilegible).

3543.—2.810,00

Comisaría de Aguas del Ebro

Nota-Anuncio

Don Juan Domingo Rotaache Zárate solicita la legalización de dos pozos construidos en finca de su propiedad, zona de policía de cauces del río Matapán, margen izquierda, en término municipal de Bujedo (Burgos), con destino al riego por aspersión de 2 Has de superficie.

Los pozos los dos de iguales dimensiones, tienen sección circular de 1,50 metros de diámetro y 4,00 metros de profundidad; extrayéndose el caudal preciso mediante un grupo motobomba de 12 C. V. de potencia, capaz de elevar unos 8 metros cúbicos/hora a través de tubería de impulsión de diámetro y longitud adecuados para dominar la zona regable.

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular del de aquellos propietarios de aprovechamientos de aguas públicas, conducciones en general o pozos que puedan encontrarse situados en un radio de acción igual o inferior a los 100 metros de estos pozos, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio dentro del plazo de veinte días hábiles a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente a las horas hábiles en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, Paseo de Sagasta, 28, Zaragoza.

Zaragoza, 10 de junio de 1983. — El Comisario Jefe, José Ignacio Bodega Echaurre.

3600.—3.250,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Habiendo solicitado la Empresa Ferroviaria, S. A., la devolución de la fianza depositada con motivo de responder de las obras de urbanización de aceras en Avenida General Vigón, tramos II y III, se anuncia al público que durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeran tener algún derecho exigible a citada empresa por razón del contrato garantizado.

Lo que se anuncia de conformidad con el artículo 83.1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Burgos, a 22 de junio de 1983. El Alcalde, José María Peña San Martín.

3679.—1.430,00

Ayuntamiento de Briviesca

Formados y aprobados por este Ayuntamiento los padrones de arbitrio y tasas municipales que al final se expresan, correspondientes al año actual 1983, quedan de manifiesto al público en Secretaría, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales pueden ser examinados y formular contra ellos cuantas reclamaciones se estimen pertinentes ya que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna y se dispondrá su cobro por vía reglamentaria.

Padrones que se citan

Vigilancia de sepulturas y conservación del cementerio; vados permanentes para acceso de vehículos; parada y situado en la vía pública de coches de alquiler; kioscos en la vía pública; ocupación de locales en la Alhóndiga; ocupación del subsuelo de vía pública.

Briviesca, a 23 de junio de 1983. El Alcalde, José María Martínez González.

Ayuntamiento de Lerma

Por don Enrique García Rojas, se ha solicitado licencia para el establecimiento de la actividad de bar, la cual será emplazada en la calle General Mola, 62.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Lerma, a 30 de junio de 1983. — El Alcalde, Julián Ruiz Triana.
3643.—1.100,00

Ayuntamiento de Valle de Sedano

Aprobada por esta Corporación municipal en sesión de 25 de junio de 1983, la memoria valorada de pavimentación de calles en Sedano, redactada por el señor Aparejador don Martín Tárrega Pérez, por un importe de 1.745.436 pesetas, se expone al público por un período de 15 días, durante el cual podrá ser examinada y presentar las reclamaciones que procedieran.

Valle de Sedano, a 4 de julio de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Villangómez

Aprobada por este Ayuntamiento la memoria valorada de las obras de saneamiento del barrio de Quintanilleja, anejo de este Ayuntamiento de Villangómez, redactada por el Ingeniero don Javier Ramos García, por un importe de 1.100.000 pesetas, queda expuesta al público en la Secretaría municipal por término de treinta días, a efectos de examen por los interesados y reclamaciones si proceden.

Villangómez, a 11 de junio de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Junta Vecinal de Cornejo

Aprobado por esta Junta Vecinal el Proyecto de ampliación del Abastecimiento de Agua en la Entidad Local Menor de Cornejo, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Javier Ramos García, con un importe de 9.808.574 pesetas, queda expuesto dicho documento al público en la Secretaría de esta Junta, por espacio de quince días, durante los cuales podrá ser

libremente examinada y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes, advirtiéndose que pasado el expresado plazo, no se admitirá ninguna.

Cornejo, a 27 de junio de 1983. El Alcalde Pedáneo (ilegible).

Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

De acuerdo con lo previsto en el artículo primero del Real Decreto 1.531-1979 de 22 de junio se anuncia que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día dieciséis de junio del año en curso, adoptó el acuerdo de incluir en el Presupuesto ordinario de gastos una partida para atender los de representación y dietas de sus miembros.

Espinosa de los Monteros, 29 de junio de 1983. — El Alcalde, Juan José Angulo Ramírez.

Ayuntamiento de Valle de Valdebezana

Por don Lorenzo Fernández Crespo, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar «Especial», en la calle Rodríguez de Valcárcel, número 22, sita en el pueblo de Soncillo, perteneciente a este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, nocivas, insalubres y peligrosas de 30 de noviembre de 1961 se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar desde la inserción del presente edicto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Valle de Valdebezana, a 23 de junio de 1983. — El Alcalde (ilegible).

3654.—1.390,00

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Confeccionado y aprobado el proyecto técnico de las obras de reparación y acondicionamiento del puente sobre el río Arlanza en Terrazas, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de treinta días hábiles, a

efectos de examen y presentación de las reclamaciones a que haya lugar advirtiéndose que transcurrido que sea el mismo no se admitirán ninguna de ellas.

Salas de los Infantes, a 4 de julio de 1983. — El Alcalde, Romualdo Pino Rojo.

Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y durante los veinte días siguientes hábiles se admiten proposiciones para optar al concurso de contratación de los servicios de Limpieza de Casa Consistorial y Escuelas, con arreglo al pliego de condiciones económico - administrativas que obra en Secretaría Municipal y que también se expone simultáneamente al público, para oír reclamaciones, por plazo de ocho días. La apertura de plicas se celebrará tres días después de finalizado el plazo de presentación, también hábiles, a la hora de las trece, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

Vilviestre del Pinar, 4 de julio de 1983. — El Alcalde, Simón Domingo Delgado.

3725.—1.380,00

Ayuntamiento de Fuentelísendo

Esta Corporación municipal, en sesión celebrada al efecto, tomó la resolución de aprobar el Expediente de Contribuciones Especiales relativas a Renovación y Ampliación del Alumbrado Público de esta localidad.

Lo que se hace público a tenor de lo dispuesto en el artículo 17 del R. D. Ley 3-1981 para que los que se consideren con derecho puedan presentar reclamaciones ante esta Corporación, durante quince días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El expediente de referencia podrá ser examinado en la Secretaría municipal, durante los días de oficina.

Fuentelísendo, a 4 de julio de 1983. — El Alcalde, Alejandro Domingo Sanz.

Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas

Esta Corporación municipal, en sesión ordinaria de veinticinco del corriente, adoptó acuerdo aprobatorio de sendos proyectos técnicos redactados para instalación del nuevo alumbrado público de las entidades de Arroyal y de Páramo del Arroyo, de este Municipio, por importe, respectivamente, de pesetas, 1.059.304 y 827.867.

Lo que se anuncia para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que referidos proyectos son objeto de información pública por plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrán ser examinados indicados documentos y formularse contra los mismos por escrito las reclamaciones pertinentes.

Alfoz de Quintanadueñas, a 30 de junio de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Rubena

Esta Corporación municipal, en sesión ordinaria de veinticinco del corriente, adoptó acuerdo por virtud del cual se aprueba el proyecto técnico redactado al efecto para ejecución de las obras de reparación de la Iglesia Parroquial de esta localidad de Rubena.

Lo que se anuncia para general conocimiento, advirtiéndose que durante el plazo de treinta días es objeto de información pública el proyecto de referencia, en cuyo lapso de tiempo podrá examinarse por las personas interesadas y por las que se hallen legitimadas, formular las reclamaciones por escrito que se estimen pertinentes contra dicho documento.

Rubena, a 30 de junio de 1983. El Alcalde, Anastasio Güemes.

Junta Vecinal de Basconcillos del Tozo

Aprobado por esta Junta Vecinal la memoria valorada de las obras de pavimentación, redactada por el Ingeniero Técnico don Francisco Plaza Escudero, por importe de 2.014.756 pesetas, queda expuesto dicho documento, por espacio de

quince días, en la Secretaría de la Junta Vecinal con objeto de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Basconcillos del Tozo, a 25 de junio de 1983. — El Presidente (ilegible).

Junta Administrativa de Población de Arriba

Aprobado por esta Junta Administrativa el Proyecto de Obras de acondicionamiento del camino de acceso a este pueblo de Población de Arriba con un importe de pesetas, 1.000.000, redactado por el señor Ingeniero de Caminos don Felipe Carretero Aliaga, queda expuesto al público por término de veinte días hábiles para su examen y presentación de reclamaciones ante esta Junta.

Población de Arriba, a 30 de junio de 1983. — El Presidente, Valentín Baranda.

Junta Administrativa de Ordejón de Arriba

Aprobada por esta Junta Administrativa la memoria valorada de las obras de pavimentación de calles de esta localidad, redactada por el Ingeniero de Caminos, don Francisco Almendres López por importe de 1.504.381, se expone al público por plazo de treinta días, a fin de que pueda examinarse y presentar las reclamaciones que se consideren oportunas.

Ordejón de Arriba, a 27 de junio de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Junta Vecinal de Armentia

Aprobado por esta Junta Administrativa el Proyecto Técnico para la construcción de Casa de Cultura, redactado por el Técnico don Luis Arrieta Valle, por importe de pesetas siete millones cuatrocientas setenta y dos mil quinientas cuarenta y cinco.

Se abre información pública por el plazo de quince días, a fin de que pueda examinarse libremente y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes contra dicho proyecto por quienes lo deseen durante dicho plazo.

Lo que se expone a efectos pertinentes.

Armentia, a 20 de junio de 1983. El Alcalde, Jesús Aberásturi Martínez.

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Valle de Valdelucio

Esta Corporación anuncia nueva licitación mediante subasta, para la enajenación de un solar de terreno de propios, sito en el término de Quintanas de Valdelucio, en las mismas condiciones que aparecieron publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 133, de fecha 14 de junio por lo que la subasta debería celebrarse el día 8 de julio.

La nueva subasta tendrá lugar en la Secretaría de esta Corporación, a las doce horas del día que se cumplan 21 días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valle de Valdelucio, 29 de junio de 1983. — El Alcalde-Presidente (ilegible).

3692.—1.150,00

Anuncios Particulares

Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Burgos

Con fecha 15 de junio de 1983, la Junta Sindical del Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Burgos, en cumplimiento de Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de fecha 2 de mayo de 1983 (B.O.E. núm. 116), ha dado posesión de su cargo de Corredor de Comercio de la Plaza Mercantil de Burgos, a don José Luis Herrero Ortega.

Lo que se publica y pone en general conocimiento a los efectos que determina el vigente Reglamento del Cuerpo, de fecha 27 de mayo de 1959.

Burgos, a 15 de junio de 1983. Colegio Oficial de Corredores de Comercio. — El Síndico-Presidente, Manuel Muñoz Guillén.

3731.—1.110,00